



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1211-2020-UNAP

Iquitos, 30 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Oficio N° 095-SUDUNAP-2020, presentado el 30 de noviembre de 2020, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 02 al 04 de diciembre de 2020, en compañía de doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, de doña Patricia Vela Amasifuén y de doña Alana Calderón Huarmiyuri, miembros del Sudunap, para que realicen gestiones en el Ministerio de Educación – MINEDU, en el Congreso de la República y en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, relacionado al pliego de reclamos planteado por los docentes universitarios a nivel nacional;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), a doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, a doña Patricia Vela Amasifuén y a doña Alana Calderón Huarmiyuri, miembros del Sudunap, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, doña Patricia Vela Amasifuén, y doña Alana Calderón Huarmiyuri, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL